



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DEL
DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN
OFICIO No. DGPDSC/UEAI/2316/2004.
REFERENCIA: 1700099504
Entrega de información en medio electrónico.**

México, D.F. a 6 de diciembre de 2004

**FOLIO.- 0001700099504
camado80@yahoo.com
P R E S E N T E**

Con relación a la solicitud de información registrada con el número de folio de referencia, me permito comunicarle que la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, a través de la Delegación Estatal en Chiapas, manifestó que se radicaron diversas averiguaciones previas para dar inicio a las investigaciones de los hechos que tuvieron acontecimiento aproximadamente entre las 11:00 horas y las 17:00 hors, del día 22 de diciembre de 1997 en Acteal, Chis., donde perdieron la vida 45 personas y 17 más resultaron lesionadas, asimismo, de las diligencias practicadas por el agente del Ministerio Público de la Federación se ejerció acción penal en contra de los probables responsables dándose inicio a la radicación de procesos penales en los que se dictó sentencia condenatoria en contra de las siguientes personas:

Marcos Arias Pérez y Manuel Santiz Pérez, condenados a 35 años de prisión por su responsabilidad en la comisión de los delitos de Homicidio calificado, lesiones calificadas, portación de arma de fuego sin licencia y de uso exclusivo del ejército, armada y fuerza área.

Alfredo o Agustín Hernández Ruiz, condenado a 40 años de prisión por su responsabilidad en la comisión de los delitos de homicidio calificado, lesiones calificadas y portación de arma de fuego sin licencia.

Mariano Pérez Ruiz, 4 años y seis meses de prisión por su responsabilidad en la comisión del delito de portación de arma de fuego de uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea.

Absalón Gordillo Díaz, condenado a 7 años de prisión y un mes quince días por los delitos de portación de arma de fuego sin licencia y de uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea.

José Guzmán Ruiz, condenado a 35 años de prisión por los delitos de Homicidio calificado, lesiones calificadas, portación de arma de fuego sin licencia y de uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea.

Felipe Vázquez Espinosa, condenado a 3 años y 9 meses y 29 días de prisión, por su responsabilidad en la comisión del delito de posesión y transporte de armas de fuego de uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea.

Francisco Ayar Díaz, Andrés Enrique Cruz Ángel, Luis Antonio García Ruiz, Sebastián Luna Pérez, Andrés Meneses Chávez, Filemón Rodolfo Morales Escalante y Albert Salas Meza, condenados a 3 años y 8 meses de prisión, por los delitos de portación de arma de fuego de uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea.



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DEL
DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN
OFICIO No. DGPDSC/UEAI/2316/2004.
REFERENCIA: 1700099504
Entrega de información en medio electrónico.**

HOJA DOS

Asimismo se hace de su conocimiento que en relación a los procesos penales 201/197 y su acumulado 223/1997, se encuentran en periodo de instrucción en la fase de desahogo de pruebas con motivo de la resolución pronunciada por el Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Circuito, quien ordenó la reposición de procedimiento, dejando insubsistente la sentencia dictada en primera instancia, y en consecuencia esta pendiente que la autoridad judicial determine sobre la responsabilidad de los procesados.

Además el proceso 46/1998, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, se encuentra en periodo de instrucción en la fase de desahogo de pruebas en debido cumplimiento a la reposición del procedimiento dictado por el Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Circuito.

Cabe señalar que esta Procuraduría emitió los boletines informativos 388/1997, 390/1997, 391/1997, 392/1997, sin número/1998 de 2 de enero de 1998, sin número de fecha 8 de enero de 1998, 007/1998, 016/1998, 023/1998, boletines sin número fechados el 2 de abril de 1998, 7 de abril de 1998 y 19 de febrero de 1998, 058/1998, 098/1998, sin número/1998 de fecha 26 de mayo de 1998, boletín sin número/1999 de fecha 8 de enero de 1999, boletín 085/1999, 185/1999, 197/1999, 216/1999, 292/1999, 390/1999, 250/2000 y 351/2000; y se encuentra disponible públicamente en la página web www.pgr.gob.mx, donde pueden consultarlos en la versión FLASH, donde deberá utilizar el "Buscador"; indicando la palabra "Acteal" y hacer doble click en los documentos que se desglosarán sobre el tema que nos ocupa.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 II y IV, 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Sin otro particular agradezco de antemano su participación en el fortalecimiento de la cultura democrática, y hago propicia la ocasión para reiterarle mi distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
TITULAR DE LA UNIDAD.**


MTRO. PEDRO JOSÉ FEÑALOZA

C.c.p.- DR. MARIO I. ÁLVAREZ LEDESMA.- Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente.

NADIA TAVERA MEDINA.- Subdirectora de Tecnología y Sistemas de la UEAI. Para Notificación vía SISI.

Mutuario.

ALL/GCM/BPG